

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

Núm. 1.566/2023

Una vez finalizado el plazo de exposición pública sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobada la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Actividades Deportivas, y a los efectos prevenidos por el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundi-

do de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la citada modificación, el cual, como Anexo se une al presente anuncio.

Rute, 19 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO:

“(.....) Artículo 5:

d) Titular de Carné Joven Europeo

50 % (en todas las actividades)

10% (en todas las actividades)

(En caso de superar el nivel de renta exigido).